



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EL
DÍA 24 DE ENERO DE 2020.**

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9:00 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte, se reúne en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, previamente convocada y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Extraordinaria.

Preside la Sesión, por ausencia del Sr. Alcalde, la Primera Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Francisca Aparicio Cervantes. Asisten a la misma los miembros de esta Junta, D. Fernando J. Pozo Durán, D. Manuel Ramos Carrasco, D^a. Natividad Martín García, D. Claudio M. López-Rey Quintero y D^a. Inmaculada Serrano Bartolessi, con asistencia de la Secretaria General de la Corporación, D^a. Miriam Cornejo García, que da fe del acto.

No asisten el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz, y la miembro de la Junta, D^a. M^a. José Quesada Pérez.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la Sesión, la Sra. Presidenta Acctal., declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO (EXP. 4/2020).

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DELEGADO PLANIFICACIÓN URBANA.

Recibida Resolución nº 5900/2019 de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, de la Excm. Diputación de Sevilla, por la que se concede subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y Elas, para inversiones financieramente sostenibles "Supera VII", en la que se encuentra incluida la financiación de la obra de "Renovación de la pavimentación en diversas calles del municipio" (Obra nº 196).

Visto acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve, por el que se aprueba el Proyecto de la obra referida.

Código Seguro De Verificación:	kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/02/2020 20:50:39	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:33:12	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==			

Visto el expediente que se tramita para contratar la ejecución de las obras indicadas, mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

Visto los Informes emitidos por la Sra Secretaria General, y por el Sr. Interventor, constando ambos Informes en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de Alcaldía 867/2019, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar el expediente para contratar las obras de Renovación de la pavimentación en diversas calles del municipio; aprobándose igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, que van a regir esta contratación, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación es de cuarenta mil euros (40.000€) IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/619.04, del presupuesto general de esta Entidad para el año 2019, actualmente prorrogado para 2020.

TERCERO: Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA.-"** (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 23/01/2020).


La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO (EXP. 5/2020).

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DELEGADO PLANIFICACIÓN URBANA.

Recibida Resolución nº 5900/2019 de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, de la Excm. Diputación de Sevilla, por la que se concede subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y Elas, para inversiones financieramente sostenibles "Supera VII", en la que se encuentra

Código Seguro De Verificación:	kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/02/2020 20:50:39	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:33:12	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==			

incluida la financiación del "Acondicionamiento de Parques Infantiles del Municipio" (Obra nº 197).

Visto acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve, por el que se aprueba el Proyecto de la obra referida.

Visto el expediente que se tramita para contratar la ejecución de dicho acondicionamiento, mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

Visto los Informes emitidos por la Sra Secretaria General, y por el Sr. Interventor, constando ambos Informes en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de Alcaldía 867/2019, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar el expediente para contratar el Acondicionamiento de Parques Infantiles del Municipio; aprobándose igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, que van a regir esta contratación, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación es de sesenta y un mil setecientos noventa y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (61.799,44€) IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1711/619.03, del presupuesto general de esta Entidad para el año 2019, actualmente prorrogado para 2020.

TERCERO: Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.


San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA.-"** (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 23/01/2020).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REFORMA DE LOCALES POLIVALENTES MUNICIPALES EN C/ CONDE DE BARCELONA (EXP. 6/2020).

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DELEGADO PLANIFICACIÓN URBANA.

Código Seguro De Verificación:	kxSyNfrrwtV07xmloK+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/02/2020 20:50:39	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:33:12	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSyNfrrwtV07xmloK+yaQ==			

Recibida Resolución nº 5900/2019 de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, de la Excm. Diputación de Sevilla, por la que se concede subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y Elas, para inversiones financieramente sostenibles "Supera VII", en la que se encuentra incluida la financiación de la obra de "Reforma de locales polivalentes municipales en C/ Conde de Barcelona" (Obra nº 198).

Visto acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve, por el que se aprueba el Proyecto de la obra referida, subsanado en dos ocasiones mediante acuerdos plenarios en sesiones celebradas en dos de agosto, y dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto el expediente que se tramita para contratar le ejecución de las obras indicadas, mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

Visto los Informes emitidos por la Sra Secretaria General, y por el Sr. Interventor, constando ambos Informes en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de Alcaldía 867/2019, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar el expediente para contratar las obras de Reforma de locales polivalentes municipales en C/ Conde de Barcelona; aprobándose igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, que van a regir esta contratación, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación es de ciento tres mil novecientos cincuenta y siete euros (103.957€) IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9331/632.02, del presupuesto general de esta Entidad para el año 2019, actualmente prorrogado para 2020.


TERCERO: Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA.-"** (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 23/01/2020).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN BDA. ANDALUCÍA (EXP. 7/2020).

Código Seguro De Verificación:	kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/02/2020 20:50:39	
Observaciones	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:33:12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==	Página	4/7	

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DELEGADO PLANIFICACIÓN URBANA.

Recibida Resolución nº 5900/2019 de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, de la Excm. Diputación de Sevilla, por la que se concede subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y Elas, para inversiones financieramente sostenibles "Supera VII", en la que se encuentra incluida la financiación de la obra de "Ejecución de pistas deportivas en Bda. Andalucía" (Obra nº 199).

Visto acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el nueve de julio de dos mil diecinueve, por el que se aprueba el Proyecto de la obra referida.

Visto el expediente que se tramita para contratar la ejecución de las obras indicadas, mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

Visto los Informes emitidos por la Sra Secretaria General, y por el Sr. Interventor, constando ambos Informes en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de Alcaldía 867/2019, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar el expediente para contratar las obras de Ejecución de pistas deportivas en Bda. Andalucía; aprobándose igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, que van a regir esta contratación, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria. El presupuesto base de licitación es de doscientos quince mil novecientos ochenta y cinco euros (215.985€) IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3421/629.00, del presupuesto general de esta Entidad para el año 2019, actualmente prorrogado para 2020.


TERCERO: Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA.-"** (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 23/01/2020).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

QUINTO.- URGENCIAS.

Código Seguro De Verificación:	kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/02/2020 20:50:39	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:33:12	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==			

En base a lo determinado en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa justificación de la urgencia, basada en la necesidad de proceder, a la mayor brevedad posible, a la concesión de la prórroga de la licencia de obras que más adelante se indica, no habiendo sido incluido este Punto en el Orden del Día de la presente Sesión, al haberse ultimado con posterioridad a la convocatoria de dicha sesión, y tras declaración de dicha urgencia, acordada por unanimidad de sus miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, la Junta acuerda conocer el siguiente asunto de urgencia:

PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OBRADOR EN CALLE SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR, Nº 6, LOCAL 7, DE LA LOCALIDAD.

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE Nº 169/2018. PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OBRADOR EN CALLE SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR Nº 6, LOCAL 7, DE LA LOCALIDAD.

Visto que, con fecha de 2 de enero de 2020, fue solicitada por D. Antonio Moreno Cintado la prórroga de la licencia de obras concedida en fecha 23 de enero de 2020 en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, expediente nº 169/2018.


Visto que, con fecha 21 de enero de 2020, fue solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales sobre la conformidad de la adecuación de la prórroga de la licencia por las razones expuestas por el particular y que el plazo de ejecución de la licencia concluye el 4 de febrero de 2020.

Vista la cercanía del vencimiento del plazo para ejecución de la obra, urge la concesión de la prórroga.

Visto el informe favorable de la Arquitecta Técnica emitido con fecha de 23 de enero de 2020, en el que se concluye lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que la ordenación urbanística vigente no ha sido modificada y que la fecha de solicitud de prórroga es anterior al plazo de finalización de las obras, que las obras se están ejecutando por el mismo promotor conforme al proyecto al que se le concedió licencia y bajo la supervisión del director de ejecución de las obras, la técnica que suscribe informa FAVORABLEMENTE la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las obras por un periodo de 6 meses”

En base a todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por

Código Seguro De Verificación:	kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/02/2020 20:50:39	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:33:12	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==			

Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 173.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde mediante Resolución de Alcaldía nº 867/2019, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Conceder la prórroga de la licencia de obras por 6 meses para que se lleve a cabo la finalización de las obras de adecuación de local para obrador en la calle Santísimo Cristo del Amor nº 6, local 7 de la localidad, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 23 de enero de 2020. El plazo dará comienzo el día siguiente de la terminación del plazo inicialmente concedido para la ejecución.

SEGUNDO. Advertir al particular que en el caso de no finalizar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

TERCERO. Notificar al interesado los presentes acuerdos junto con los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital debajo indicada.” (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 24/01/2020).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.


Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta Acctal., levantó la Sesión, siendo las 9:11 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, que firma la Sra. Presidenta Acctal., conmigo la Secretaria General. DOY FE.

LA PRESIDENTA ACCTAL.,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: M^{ra}. Francisca Aparicio Cervantes.

Fdo: Miriam Cornejo García.

Código Seguro De Verificación:	kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Aparicio Cervantes	Firmado	13/02/2020 20:50:39	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:33:12	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kxSyNfrrwtV07xml0K+yaQ==			